

Correo para notificar
al Accionante:

luzdarycg28@hotmail.com

de Colombia



DEL PODER PÚBLICO
INA JUDICIAL
- CUNDINAMARCA

Recibido: 12 Fjs +
1 Anexo de 12 Fjs.
SALA LAB CORTE SUPREMA

DICACION DEL PROCESO DIC 2'21 PM 3:12

JURIS

SALA LABORAL

Grupo/Clase de Proceso:

TUTELA

Nº Cuadernos: Folios Correspondientes 12

DEMANDANTE (S)

CARLOS ARTURO

DELTRAW

Nombre (s)

1º Apellido

2º Apellido

Nº C.C o NIT.

Dirección Notificación:

CARCEL VILLAVIEJA, P. SANTANDER

Teléfono 80710 6

APODERADO

Nombre (s)

1º Apellido

2º Apellido

Nº C.C

Nº T.P.

Dirección Notificación:

Teléfono

DEMANDADO (S)

Tribunal S. Villavo SALA PENAL

Nombre (s)

1º Apellido

2º Apellido

Nº C.C o NIT.

ANEXOS

Radicado Proceso

[Empty box for Radicado Proceso]

Firma Apoderado



FOTOCOPIAS, SELLOS DE CAUCHO, PAPELERIA
DIGITACION CD AUDIO - TARJETERIA SOCIAL
IMPRESIONES B/N - COLOR - SCANNER RAPIDO
CRA. 8 A # 12-39 - TEL: 2816773 - screenya@hotmail.com

HONORABLES MAGISTRADOS
SALA DE CASACION LABORA (R)
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
E.....S.....D

Recibido 12 Fls. +
1 Anexo de 12 Fls.

PS-CG
SALA LAB CORTE SUPREM

DIC 2'21 PM 3:12

Len M.

REF- PRESENTACION DEMANDA DE TUTELA

CARLOS ARTURO BELTRAN, mayor de edad, identificado con cedula de ciudadanía número 8190868 de Bogotá , con todo respeto me dirijo a los Honorables Magistrados de la Sala Laboral de Casación (R) de la Corte Suprema de Justicia con el fin de promover demanda de Tutela contra el Honorable Tribunal Superior del Meta, sala de penal de Villavicencio, por incumplimiento de la ley procesal Penal que establece se le resuelva a los procesados condenados en primera instancia, las apelaciones contra las sentencias condenatoria.

De acuerdo a los términos de ley, y de acuerdo a los siguientes.

H E C H O S

PRIMERO. Me encuentro actualmente privado de la libertad, en la cárcel de Villavicencio acusado injustamente por el delito de actos sexuales abusivos con menor de 14 años. Acontece honorables Magistrados que mi abogado defensor con fecha 12 de diciembre del año 2018 presento ante el señor Juez, Segundo promiscuo Municipal con funciones de conocimiento "Recurso de Apelación contra la sentencia condenatoria de la Primera Instancia, proferida por dicho despacho. El cual fue sustentado debidamente, oralmente y por escrito.

Con fecha enero 18 del año 2019 el Juzgado dispuso el envió al tribunal Superior de Villavicencio sala Penal correspondiente por el Reparto al Honorable Magistrado Doctora PATRICIA RODRIGUEZ con numero de radicación 50568600057520128000600 Sucede que desde la fecha y año citado no se me ha resuelto mi apelación lo cual me ha perjudicado notoriamente por encontrarme privado de mi libertad y con obligaciones con mi familia.

2

SEGUNDO. Mi actual abogado doctor HERNANDO OCAMPO ha formulado reiterativamente varias quejas en este sentido por la mora excesiva que lleva mi Apelación en los anaqueles del Tribunal ante la Procuraduría de la Nación, ante el mismo Tribunal; y ante el Consejo Superior de la Judicatura la respuesta que da el Tribunal es que no ha podido cumplir con los términos de ley; debido al exceso de trabajo que tienen como Tutelas, Sentencias, con presos de otros procesos, muchas peticiones que resolver, habías Corpus etc., y que para nuestras acusaciones y apelaciones por la calidad del punible tienen una lista programada para resolver por ser muchos estos delitos que pasan en el llano. El grave problema es que aquí en la cárcel hay buena cantidad de compañeros que llevan cuatro o cinco años sin que les hallan resuelto por estos delitos sus apelaciones.

De esta forma obsérvese que en mi caso llevo tres años esperando con ansiedad, se me resuelva mi apelación.

TERCERO. Mi queja es contra el sistema que tiene el Tribunal Sala Penal de Villavicencio para resolver las apelaciones que se interponen por estos delitos. LA LEY PROCESAL PENAL no establece diferencia en el trato preferencial que se les deben dar a unos delitos y a otros no. O a otras actuaciones por ello acudo al Derecho Fundamental de la Tutela establecida en nuestra Constitución Nacional para que se ordene, se me resuelva lo mas pronto posible mi Apelación y poder saber cual es mi fallo. Y obtener mi libertad anhelada. Reitero mi queja no es contra el Magistrado Ponente de mi proceso : Antes por el contrario contra el no tengo queja alguna y antes el Magistrado Doctora PATRICIA RODRIGEZ me ha respondido por escrito a mi y a mi abogado todas las solicitudes que le hemos hecho dándonos las explicaciones del caso y justificando el exceso de trabajo que mantienen cada uno de los Magistrados que componen la sala Penal del Tribunal de Villavicencio ; la queja es contra este sistema absurdo que perjudica a todos los que estamos incursos en estos punibles, y el tiempo por demás largo sin que nos contesten nuestros recursos y apelaciones.

P E T I C I O N E S

PRIMERO. Se ordene se me resuelva a la mayor brevedad posible mi situación. Se falle por parte de la SALA PENAL DE Villavicencio mi apelación de la sentencia de primera instancia proferida en este proceso, ya que llevo más de

3

SEGUNDO. Se me notifique el resultado de esta tutela a la cárcel de Villavicencio pabellón Santander celda seis.

P R U E B A S

PRIMERO: Mi defensor a tocado puertas en la Procuraduría General de la Nación, en la delegada en lo penal de Villavicencio a cargo del señor Doctor JESUS ANTONIO PINEDA, coordinador de Procuradores del Meta Villavicencio. Quien en forma acertada y después de las explicaciones del Honorable Tribunal del Meta (Villavicencio) remitió de oficio al Consejo Superior de la Judicatura para lo de su cargo. Advirtiéndome que mi defensor y yo no tenemos ningún interés de que se investigue a ningún Magistrado, lo que reiteramos es que el problema es del sistema y no del ser humano y menos de los Honorables Magistrados. Las pruebas documentales se remiten oficios útiles prueba testimonial, si fuera necesario estoy dispuesto a declarar y ratificar esta Tutela. Al igual que mi abogado defensor Doctor HERNANDO OCAMPO que se localiza en Bogotá al teléfono 3114790288.

Atentamente

Carlos A. Beltrán



CARLOS ARTURO BELTRAN
C.C. NO. 8190868 de Bogotá
Cárcel de Villavicencio
Pabellón Santander
Celda No. 6

Ex.-Juez Penal Militar
Ex.-Juez de Instrucción
Criminal de Bogotá
Profesor Universitario

Dr. *Hernando Ocampo*
ABOGADO TITULADO
ESPECIALIZADO EN DERECHO PENAL Y CRIMINOLOGÍA
Universidad Externado de Colombia

Bogotá, D.C.
Celular: 311 479 02 88


Señor Doctor
Fernando Carrillo F.
Procurador General de la Nación
Carrera 5ta N° 15-80
Bogotá D.C

**Ref: Queja sobre incumplimiento de la ley penal
Tribunal superior de Villavicencio sala penal.**

Hernando Ocampo, mayor de edad identificado con c.c. 17.196.859 BTA. Abogado titulado y en ejercicio, con tpn N° 12202 expedida C.S.J. Con todo respeto, me dirijo al señor Doctor Procurador General de la Nación, con el fin de poner en su conocimiento graves irregularidades que se viénes presentado en la sala penal del H. Tribunal Superior de Villavicencio y que como ciudadano y abogado solicito se haga una meritoria investigación.

PRIMERO: Represento Legalmente ante el H. Tribunal Superior de Villavicencio sala penal. A los detenidos 1° **Jorge Eduardo Alarcón Ocampo** por el delito de Violencia Carnal. 2° Al señor **Carlos Arturo Beltrán** por el mismo delito. 3° al Señor: **Daniel Humberto Mendoza Camelo**. Igualmente, por el mismo hecho punible. Acontece señor procurador que mis poderdantes han apelado, ante el H. Tribunal sala Penal desde hace varios años las sentencias condenatorias, a través de abogados penalistas. Recursos de apelación debidamente sustentados que hasta la fecha no han sido resueltos por el citado H. Tribunal Sala Penal. Es el caso de mi actual defendido **Jorge Eduardo Alarcón Ocampo**, que lleva 8 (ocho) años detenido por cuenta de la sala penal del H. Tribunal ya citado y a la fecha no le han resuelto su apelación de inocencia. En este mismo orden de ideas se encuentran **Carlos Arturo Beltrán; y Daniel Humberto Mendoza Camelo** que llevan más de 1 (año) por cuenta del citado tribunal. Sala Penal y a la fecha no se ha resuelto sus apelaciones.

SEGUNDO: Entendemos señor Procurador que la Sala Penal de dicho tribunal se encuentra congestionado de procesos y que los magistrados no les alcanza el tiempo para atender tantas tutelas y procesos; pero queremos insistir en que no se están cumpliendo con los términos de ley y que los únicos perjudicados lo es la Población Carcelaria y por ende los sujetos procesales. Que en muchos de los casos son personas. Inocentes, ante esta situación irregular solicito al señor procurador su oportuna intervención, para solucionar tan delicado problema. Me encuentro dispuesto a ampliar esta denuncia las veces que sea necesario, ya que se ciñe a la verdad.

Atentamente

HERNANDO OCAMPO
C.C. N° 17.196.859 BTA
Tpn. 12202 C.S.J

Dirección calle 75 # 64-35 oficina 201 Bogotá
Correo Electrónico: lazdarycg28@gmail.com

4
SERVIENTE
SAN FERNANDO OCIDE
Cód. 101750 T. 2014 10 15

respedes@procuraduria.gov.co

D.
Jesus Antonio Pineda Baqueron
Procurador 180. Toluca 11 febrero
Coordinador Penal de Mesa
Jueces Penales de Mesa



**PROCURADURIA 180 JUDICIAL II PENAL CON FUNCIONES DE
COORDINACION**

Villavicencio, Meta
03 de agosto de 2021

Oficio No. 331.


Doctor
HERNANDO OCAMPO
luzdarycg28@hotmail.com

Asunto: Informe tramite queja.

Cordial saludo,

Se ha corrido traslado por parte de la Procuraduría General de la Nación, de su escrito sin fecha, mediante el cual formula queja por "INCUMPLIMIENTO LEY PROCESAL PENAL SALA PENAL TRIBUNAL SUPERIOR- DE - VILLAVICENCIO META.."; memorial el cual ya había sido recibido en esta dependencia y enviado a la Comisión de Disciplina del Consejo Superior de la Judicatura para lo de su competencia, trámite que se le comunico en su oportunidad mediante oficio 278 de fecha 24 de junio de 2021, que se anexa.

Atentamente.


JESUS ANTONIO PINEDA BOCANEGRA
Procurador 180 Judicial II Penal
Con funciones de Coordinación

JAPB:mo.
Registro No. 2202021

Ex.-Juez Penal Militar
Ex.-Juez de Instrucción
Criminal de Bogotá
Profesor Universitario

Dr. Hernando Ocampo
ABOGADO TITULADO
ESPECIALIZADO EN DERECHO PENAL Y CRIMINOLOGÍA
Universidad Externado de Colombia

Bogotá, D.C.
Celular: 311 479 02 88

[Handwritten mark]
6

Señor

JESUS ANTONIO PINEDA
PROCURADOR 180 JUDICIAL II PENAL
COORDINADOR DE PROCURADORES JUDICIALES DEL META
E. S. D

Ref: Queja sobre incumplimiento de la ley penal tribunal superior de Villavicencio sala penal.

Hernando Ocampo; mayor de edad, identificado como aparece al pie de mi firma. Abogado titulado con T.P No.12202 del C.S.J con todo respeto me dirijo al señor procurador con el objeto de aclararle que mi queja se dirige no contra los magistrados de del honorables tribunal superior del meta sala penal, si no contra el sistema para la contestación de las apelaciones que se surten en dicho despacho. Aclarándole que mi queja cobija al señor Jorge Eduardo Alarcón Ocampo, cuya sentencia fue proferida el día 01 de octubre de 2014 y desde el 13 de abril del año 2015 se encuentra a despacho del tribunal. Igualmente, mi queja va dirigida contra el proceso que se sigue contra Daniel Humberto Mendoza Camelo que se encuentra en dicho tribunal fecha de sentencia 13 de febrero de 2019 y desde esa misma fecha se encuentra a despacho el radicado es el número 505736105641201780080.

Así mismo mi queja se dirige contra el proceso que se sigue al señor Carlos Arturo Beltrán Proceso que se encuentra igualmente en dicho tribunal sala penal desde Enero del año 2019.

Ruego al señor procurador tomar atenta nota de esta situación ya que la demora en la contestación de dichas apelaciones está perjudicando enormemente la situación jurídica de inocencia de mis representados. y se están violándolos términos de ley. En esa misma situación se encuentran muchos reclusos en la cárcel de esta ciudad.

Para cualquier notificación las recibiré en Bogotá en la siguiente dirección: calle 75 No.64-35 oficina 201 o al correo electrónico luzdarycg28@hotmail.com

Agradezco su atención;

[Handwritten signature]
HERNANDO OCAMPO
C.C.No.17.196.859 BTA
T.P.No.12202 C.S.
Dir: Calle 75 No.- 64 35 Oficina 201 Bogotá
Email:luzdarycg28@gmail.com

[Handwritten signature]
06/10/2020

7

Fwd: SOLICITUD DE RESOLUCIÓN DE APELACIÓN DE
SENTENCIA CONDENATORIA DE PRIMERA INSTANCIA
505736105641201780080 Recibidos

Hernado Ocampo <hernandocampo45@gmail.com> 12:25 (hace 11 minutos)
para Internetconexion3

----- Forwarded message -----

De: luz dary castro gonzalez <luzdarycg28@hotmail.com>
Date: jue., 8 de jul. de 2021 22:35
Subject: Fwd: SOLICITUD DE RESOLUCIÓN DE APELACIÓN DE SENTENCIA CONDENATORIA DE
PRIMERA INSTANCIA 505736105641201780080
To: hernandocampo45@gmail.com <hernandocampo45@gmail.com>

Get Outlook para Android

From: Gustavo Peraza <perazagustavo480@gmail.com>
Sent: Thursday, July 8, 2021 1:27:11 PM
To: des03sptsvvc <des03sptsvvc@cendoj.
ramajudicial.gov.co>; LUZDARYCG28@hotmail.com<LUZDARYCG28@hotmail.com>
Subject: SOLICITUD DE RESOLUCIÓN DE APELACIÓN DE SENTENCIA CONDENATORIA DE PRIMERA
INSTANCIA 505736105641201780080

SEÑORES:

SALA PENAL DEL HONORABLE TRIBUNAL SUPERIOR DE VILLAVICENCIO
MAGISTRADO PONENTE DR ALCIBIADES VARGAS B.
Sus despachos

Ante todo reciban un cordial saludo, la presente tiene como finalidad
SOLICITAR LA RESOLUCIÓN DE APELACIÓN DE SENTENCIA CONDENATORIA DE
PRIMERA INSTANCIA, ya hace varios años contra mi defendido y CON
NUMERO DE PROCESO 505736105641201780080.

Entendemos la gran cantidad de procesos a su noble despacho,
igualmente de manera respetuosa reiteramos nuestra solicitud.

Agradecemos su atención.

Atentamente

Dr. HERNAN OCAMPO
CC 17196859

TP 12202

TEL 3114790288

DIRECCIÓN CARRERA 36 A #54-74

CORREO luzdarycg28@@hotmail.com



----- Forwarded message -----

From: Gustavo Peraza <perazagustavo480@gmail.com>

Date: Thu, 6 May 2021 12:00:37 -0500

Subject: PODER PROCESO 505736105641201780080

To: des03sptsvc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Cc: LUZDARYCG28@hotmail.com



Gustavo Peraza <perazagustavo480@gmail.com>

QUEJA-INCUMPLIMIENTO LEY PROCESAL PENAL SALA PENAL TRIBUNAL SUPERIOR DE VILLAVICENCIO 505736105641201780080, 50568600057520128000600, 201280845

Gustavo Peraza <perazagustavo480@gmail.com>

8 de julio de 2021, 13:41

Para: quejas <quejas@procuraduria.gov.co>, hfino@procuraduria.gov.co

Cc: LUZDARYCG28 <LUZDARYCG28@hotmail.com>

SEÑORES:

PROCURADURÍA JUDICIAL DEL META

COORDINADOR PROCURADORES JUDICIALES DEL META VILLAVICENCIO

Su despacho

ante todo reciban un cordial saludo, adjunto envio QUEJA POR INCUMPLIMIENTO LEY PROCESAL PENAL SALA PENAL TRIBUNAL SUPERIOR DE VILLAVICENCIO a los procesos del ciudadano DANIEL HUMBERTO MENDOZA CAMELO signado con numero 505736105641201780080, al ciudadano CARLOS ARTURO BELTRAN sinado con numero 50568600057520128000600 y al ciudadano JORGE EDUARDO ALARCON OCAMPO, signado con numero 201280845

Anexo adjunto QUEJA.

Sin más a que hacer referencia

Atentamente

Dr. HERNAN OCAMPO

CC 17196859

TP 12202

TEL 3114790288

DIRECCIÓN CARRERA 36 A #54-74

CORREO luzdarycg28@hotmail.com

2 adjuntos

PROCURADURIA I.jpg
444KPROCURADURIA II.jpg
343K

Ex.-Juez Penal Militar
Ex.-Juez de Instrucción
Criminal de Bogotá
Profesor Universitario

Dr. Hernando Ocampo
ABOGADO TITULADO
ESPECIALIZADO EN DERECHO PENAL Y CRIMINOLOGÍA
Universidad Externado de Colombia

10
Bogotá, D.C.
Celular: 311 479 02 88

SEÑOR DOCTOR
JESÚS ANTONIO PINEDA
PROCURADURÍA JUDICIAL DEL META
COORDINADOR PROCURADORES JUDICIALES DEL META VILLAVICENCIO

E S D

REF.: QUEJA – INCUMPLIMIENTO LEY PROCESAL PENAL
SALA PENAL TRIBUNAL
SUPERIOR – DE – VILLAVICENCIO META

HERNANDO OCAMPO, mayor de edad identificado como aparece al pie de mi respectiva firma, abogado titulado y en ejercicio con TPN°12202CSJ, con todo respeto; me dirijo nuevamente, al señor PROCURADOR. Con el objeto de insistir y recabar sobre el incumplimiento de la sala penal del tribunal superior de Villavicencio, en cuanto hace referencia de fijar fecha y realizar audiencias, en delitos sexuales, y que **DEBEN CONTESTAR Y TRAMITAR LAS APELACIONES DE LAS SENTENCIAS CONDENATORIAS** tal como lo establece la ley penal y el código de procedimiento penal. Es mi caso que en la actualidad defendiendo- 3-(TRES) procesados. Que llevan varios años detenidos sin que hasta la fecha se les resuelva por parte de ese tribunal, las apelaciones de las sentencias condenatorias, pese haber sido sustentadas en términos y con abundante doctrina y jurisprudencia y lo que es más grave convencido de la inocencia de mis defendidos. Como son los siguientes casos:

1. DANIEL HUMBERTO MENDOZA CAMELO

Proceso N° 505736105641201780080

C.C. N° 79.491.913

2. CARLOS ARTURO BELTRÁN

Proceso N° 50568600057520128000600

C.C. N° 8.190.868

3. JORGE EDUARDO ALARCÓN OCAMPO

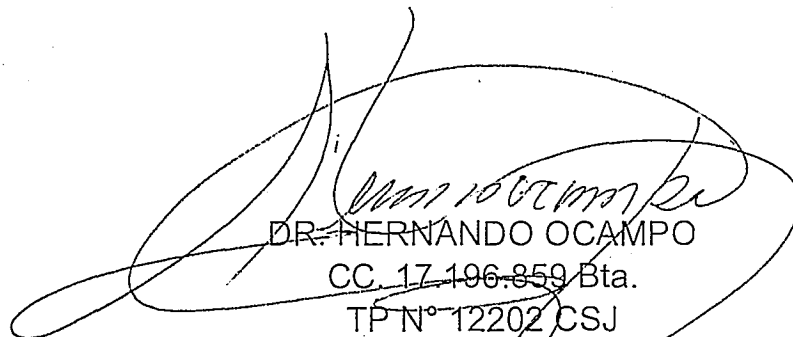
Proceso N° 201280845

C.C. N° 1.0126.962

11

Mis defendidos, reitero llevan varios años esperando respuesta del tribunal sin resultado alguno y eso que yo he insistido en su despacho y ante la Procuraduría General de la Nación en Bogotá y concejo superior de la judicatura tengo conocimiento que son muchos los presos que en la cárcel de Villavicencio tienen este problema judicial y que llevan años sin resolverles nada la queja no es contra los magistrados, sino contra el sistema. La sala siempre responde exceso de trabajo, procesos urgentes con presos, tutelas etc. Por esta razón en alguna oportunidad – estos procesos pasaron a otro distrito judicial. Ruego al señor procurador intervenir para que a la mayor brevedad posible se fije fecha y hora para que el Tribunal- Sala Penal resuelva las apelaciones de mis defendidos. Estoy dispuesto a ratificar esta queja.

Atentamente



DR. HERNANDO OCAMPO

CC. 17.196.859 Bta.

TP N° 12202 CSJ

Tel: 3114790288

Dirección: carrera 36ª # 54-74 Bta.

Correo: luzdarycg28@hotmail.com

C.C. PROCURADORA GENERAL DE LA NACIÓN
C.C. TRIBUNAL SUPERIOR VILLAVICENCIO
C.C. CONSEJO SUPERIOR JUDICATURA
PRENSA: HABLADO Y ESCRITA
C.C. DEFENSORÍA DEL PUEBLO



12

PROCURADURIA 180 JUDICIAL II PENAL CON FUNCIONES DE
COORDINACION

Villavicencio, Meta
03 de marzo de 2020

Oficio No. 087

Doctor
HERNANDO OCAMPO
Calle 75 No. 64 – 35 Oficina 201
Bogotá D.C.

Asunto: Informe tramite solicitud de intervención
Radicado:5000-1610-5671-2012-80845-015056860005752012-80006-01

Cordial saludo,

De manera comedida me permito informarle que, por reparto efectuado en la fecha, correspondió al doctor SILVIO ELIAS MURILLO MORENO, Procurador 27 Judicial II Penal de Villavicencio, atender su solicitud de intervención dentro de los procesos de la referencia.

Atentamente,



JESÚS ANTONIO PINEDA BOCANEGRA
Procuradora 180 Judicial II Penal
Con funciones de Coordinación

JAPB/rmcr
Registro No.0032/2020.

Republica de Colombia



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
OFICINA JUDICIAL
BOGOTÁ - CUNDINAMARCA

DATOS PARA RADICACION DEL PROCESO

JURISDICCION: CORTE SUPREMA SALA LABORAL
Grupo/Clase de Proceso: TUTELA
Nº Cuadernos: _____ Folios Correspondientes 12

DEMANDANTE (S)

CARLOS ARTURO DELTRON
Nombre (s) 1º Apellido 2º Apellido Nº C.C o NIT.

Dirección Notificación: CARCEL VILAVIEJA CID, P. SANTANDER Teléfono 80710 6

APODERADO

Nombre (s) 1º Apellido 2º Apellido Nº C.C Nº T.P.

Dirección Notificación: _____ Teléfono _____

DEMANDADO (S)

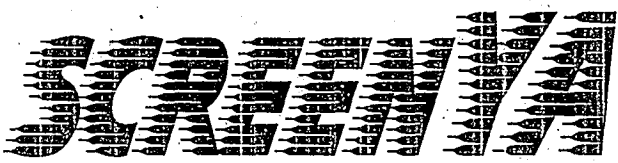
Tribunal S. Villalbo SALA PENAL
Nombre (s) 1º Apellido 2º Apellido Nº C.C o NIT.

ANEXOS _____

Radicado Proceso

[Empty box for Radicado Proceso]

Firma Apoderado



HONORABLES MAGISTRADOS
SALA DE CASACION LABORA (R)
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
E.....S.....D

14
15-06

REF- PRESENTACION DEMANDA DE TUTELA

CARLOS ARTURO BELTRAN, mayor de edad, identificado con cedula de ciudadanía número 8190868 de Bogotá , con todo respeto me dirijo a los Honorables Magistrados de la Sala Laboral de Casación (R) de la Corte Suprema de Justicia con el fin de promover demanda de Tutela contra el Honorable Tribunal Superior del Meta, sala de penal de Villavicencio, por incumplimiento de la ley procesal Penal que establece se le resuelva a los procesados condenados en primera instancia, las apelaciones contra las sentencias condenatoria.

De acuerdo a los términos de ley, y de acuerdo a los siguientes.

H E C H O S

PRIMERO. Me encuentro actualmente privado de la libertad, en la cárcel de Villavicencio acusado injustamente por el delito de actos sexuales abusivos con menor de 14 años. Acontece honorables Magistrados que mi abogado defensor con fecha 12 de diciembre del año 2018 presento ante el señor Juez, Segundo promiscuo Municipal con funciones de conocimiento "Recurso de Apelación contra la sentencia condenatoria de la Primera Instancia, proferida por dicho despacho. El cual fue sustentado debidamente, oralmente y por escrito.

Con fecha enero 18 del año 2019 el Juzgado dispuso el envío al tribunal Superior de Villavicencio sala Penal correspondiente por el Reparto al Honorable Magistrado Doctora PATRICIA RODRIGUEZ con numero de radicación 50568600057520128000600 Sucede que desde la fecha y año citado no se me ha resuelto mi apelación lo cual me ha perjudicado notoriamente por encontrarme privado de mi libertad y con obligaciones con mi familia.

15

SEGUNDO. Mi actual abogado doctor HERNANDO OCAMPO ha formulado reiterativamente varias quejas en este sentido por la mora excesiva que lleva mi Apelación en los anaqueles del Tribunal ante la Procuraduría de la Nación, ante el mismo Tribunal; y ante el Consejo Superior de la Judicatura la respuesta que da el Tribunal es que no ha podido cumplir con los términos de ley; debido al exceso de trabajo que tienen como Tutelas, Sentencias, con presos de otros procesos, muchas peticiones que resolver, hábias Corpus etc., y que para nuestras acusaciones y apelaciones por la calidad del punible tienen una lista programada para resolver por ser muchos estos delitos que pasan en el llano. El grave problema es que aquí en la cárcel hay buena cantidad de compañeros que llevan cuatro o cinco años sin que les hallan resuelto por estos delitos sus apelaciones.

De esta forma obsérvese que en mi caso llevo tres años esperando con ansiedad, se me resuelva mi apelación.

TERCERO. Mi queja es contra el sistema que tiene el Tribunal Sala Penal de Villavicencio para resolver las apelaciones que se interponen por estos delitos. LA LEY PROCESAL PENAL no establece diferencia en el trato preferencial que se les deben dar a unos delitos y a otros no. O a otras actuaciones por ello acudo al Derecho Fundamental de la Tutela establecida en nuestra Constitución Nacional para que se ordene, se me resuelva lo mas pronto posible mi Apelación y poder saber cual es mi fallo. Y obtener mi libertad anhelada. Reitero mi queja no es contra el Magistrado Ponente de mi proceso : Antes por el contrario contra el no tengo queja alguna y antes el Magistrado Doctora PATRICIA RODRIGEZ me ha respondido por escrito a mi y a mi abogado todas las solicitudes que le hemos hecho dándonos las explicaciones del caso y justificando el exceso de trabajo que mantienen cada uno de los Magistrados que componen la sala Penal del Tribunal de Villavicencio ; la queja es contra este sistema absurdo que perjudica a todos los que estamos incursos en estos punibles, y el tiempo por demás largo sin que nos contesten nuestros recursos y apelaciones.

P E T I C I O N E S

PRIMERO. Se ordene se me resuelva a la mayor brevedad posible mi situación. Se falle por parte de la SALA PENAL DE Villavicencio mi apelación de la sentencia de primera instancia proferida en este proceso, ya que llevo más de

SEGUNDO. Se me notifique el resultado de esta tutela a la cárcel de Villavicencio pabellón Santander celda seis.

P R U E B A S

PRIMERO: Mi defensor a tocado puertas en la Procuraduría General de la Nación, en la delegada en lo penal de Villavicencio a cargo del señor Doctor JESUS ANTONIO PINEDA, coordinador de Procuradores del Meta Villavicencio. Quien en forma acertada y después de las explicaciones del Honorable Tribunal del Meta (Villavicencio) remitió de oficio al Consejo Superior de la Judicatura para lo de su cargo. Advirtiéndome que mi defensor y yo no tenemos ningún interés de que se investigue a ningún Magistrado, lo que reiteramos es que el problema es del sistema y no del ser humano y menos de los Honorables Magistrados. Las pruebas documentales se remiten oficios útiles prueba testimonial, si fuera necesario estoy dispuesto a declarar y ratificar esta Tutela. Al igual que mi abogado defensor Doctor HERNANDO OCAMPO que se localiza en Bogotá al teléfono 3114790288.

Atentamente

Carlos A. Beltran



CARLOS ARTURO BELTRAN
C.C. NO. 8190868 de Bogotá
Cárcel de Villavicencio
Pabellón Santander
Celda No. 6

Ex.-Juez Penal Militar
Ex.-Juez de Instrucción
Criminal de Bogotá
Profesor Universitario

Dr. *Hernando Ocampo*
ABOGADO TITULADO
ESPECIALIZADO EN DERECHO PENAL Y CRIMINOLOGÍA
Universidad Externado de Colombia

Bogotá, D.C.
Celular: 311 479 02 88

Señor Doctor
Fernando Carrillo F.
Procurador General de la Nación
Carrera 5ta N° 15-80
Bogotá D.C

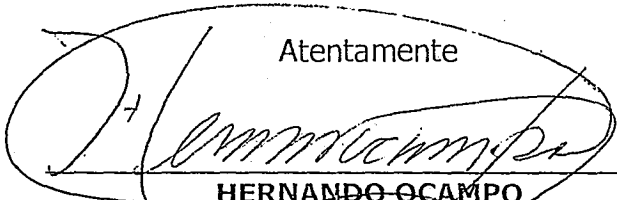
**Ref: Queja sobre incumplimiento de la ley penal
Tribunal superior de Villavicencio sala penal.**

Hernando Ocampo, mayor de edad identificado con c.c. 17.196.859 BTA. Abogado titulado y en ejercicio, con tpn N° 12202 expedida C.S.J. Con todo respeto, me dirijo al señor Doctor Procurador General de la Nación, con el fin de poner en su conocimiento graves irregularidades que se vienen presentado en la sala penal del H. Tribunal Superior de Villavicencio y que como ciudadano y abogado solicito se haga una meritoria investigación.

PRIMERO: Represento Legalmente ante el H. Tribunal Superior de Villavicencio sala penal. A los detenidos 1° **Jorge Eduardo Alarcón Ocampo** por el delito de Violencia Carnal. 2° Al señor **Carlos Arturo Beltrán** por el mismo delito. 3° al Señor: **Daniel Humberto Mendoza Camelo**. Igualmente, por el mismo hecho punible. Acontece señor procurador que mis poderdantes han apelado, ante el H. Tribunal sala Penal desde hace varios años las sentencias condenatorias, a través de abogados penalistas. Recursos de apelación debidamente sustentados que hasta la fecha no han sido resueltos por el citado H. Tribunal Sala Penal. Es el caso de mi actual defendido **Jorge Eduardo Alarcón Ocampo**, que lleva 8 (ocho) años detenido por cuenta de la sala penal del H. Tribunal ya citado y a la fecha no le han resuelto su apelación de inocencia. En este mismo orden de ideas se encuentran **Carlos Arturo Beltrán; y Daniel Humberto Mendoza Camelo** que llevan más de 1 (año) por cuenta del citado tribunal. Sala Penal y a la fecha no se ha resuelto sus apelaciones.

SEGUNDO: Entendemos señor Procurador que la Sala Penal de dicho tribunal se encuentra congestionado de procesos y que los magistrados no les alcanza el tiempo para atender tantas tutelas y procesos; pero queremos insistir en que no se están cumpliendo con los términos de ley y que los únicos perjudicados lo es la Población Carcelaria y por ende los sujetos procesales. Que en muchos de los casos son personas. Inocentes, ante esta situación irregular solicito al señor procurador su oportuna intervención, para solucionar tan delicado problema. Me encuentro dispuesto a ampliar esta denuncia las veces que sea necesario, ya que se ciñe a la verdad.

Atentamente


HERNANDO OCAMPO
C.C. N° 17.196.859 BTA
Tpn. 12202 C8J

Dirección calle 75 # 64-75 oficina 201 Bogotá
Correo Electrónico: hzdarycg28@gmail.com

RECEIVED
SAN FERNANDO DE CIDE
Cod. 101750 Tpn. 12202 C8J

18

5



**PROCURADURIA 180 JUDICIAL II PENAL CON FUNCIONES DE
COORDINACION**

Villavicencio, Meta
03 de agosto de 2021

Oficio No. 331


Doctor
HERNANDO OCAMPO
luzdarycg28@hccomztl.com

Asunto: Informe trámite queja.

Cordial saludo,

Se ha corrido traslado por parte de la Procuraduría General de la Nación, de su escrito sin fecha, mediante el cual formula queja por "INCUMPLIMIENTO LEY PROCESAL PENAL SALA PENAL TRIBUNAL SUPERIOR- DE - VILLAVICENCIO META..."; memorial el cual ya había sido recibido en esta dependencia y enviado a la Comisión de Disciplina del Consejo Superior de la Judicatura para lo de su competencia, trámite que se le comunico en su oportunidad mediante oficio 278 de fecha 24 de junio de 2021, que se anexa.

Atentamente.


JESUS ANTONIO PINEDA BOCANEGRA
Procurador 180 Judicial II Penal
Con funciones de Coordinación

JAP/imo.
Registro No 7207021

19
K

Ex.-Juez Penal Militar
Ex.-Juez de Instrucción
Criminal de Bogotá
Profesor Universitario

Dr. *Hernando Ocampo*
ABOGADO TITULADO
ESPECIALIZADO EN DERECHO PENAL Y CRIMINOLOGÍA
Universidad Externado de Colombia

Bogotá, D.C.
Celular: 311 479 02 88

Señor

JESUS ANTONIO PINEDA
PROCURADOR 180 JUDICIAL II PENAL
COORDIANADOR DE PROCURADORES JUDICALES DEL META
E. S. D

Ref: Queja sobre incumplimiento de la ley penal tribunal superior de Villavicencio sala penal.

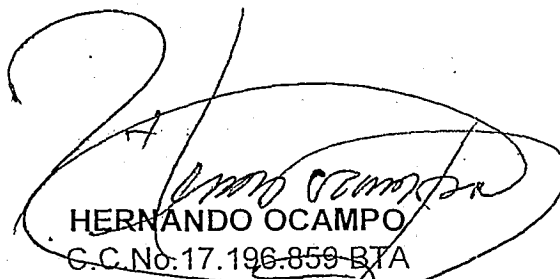
Hernando Ocampo; mayor de edad, identificado como aparece al pie de mi firma. Abogado titulado con T.P No.12202 del C.S.J con todo respeto me dirijo al señor procurador con el objeto de aclararle que mi queja se dirige no contra los magistrados de del honorables tribunal superior del meta sala penal, si no contra el sistema para la contestación de las apelaciones que se surten en dicho despacho. Aclarándole que mi queja cobija al señor Jorge Eduardo Alarcón Ocampo, cuya sentencia fue proferida el día 01 de octubre de 2014 y desde el 13 de abril del año 2015 se encuentra a despacho del tribunal. Igualmente, mi queja va dirigida contra el proceso que se sigue contra Daniel Humberto Mendoza Camelo que se encuentra en dicho tribunal fecha de sentencia 13 de febrero de 2019 y desde esa misma fecha se encuentra a despacho el radicado es el número 505736105641201780080.

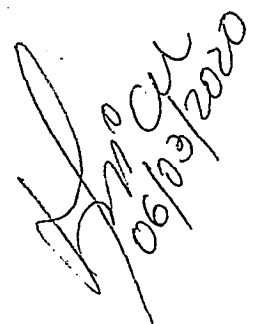
Así mismo mi queja se dirige contra el proceso que se sigue al señor Carlos Arturo Beltrán Proceso que se encuentra igualmente en dicho tribunal sala penal desde Enero del año 2019.

Ruego al señor procurador tomar atenta nota de esta situación ya que la demora en la contestación de dichas apelaciones está perjudicando enormemente la situación jurídica de Inocencio de mis representados. y se están violándolos términos de ley. En esa misma situación se encuentran muchos reclusos en la cárcel de esta ciudad.

Para cualquier notificación las recibiré en Bogotá en la siguiente dirección: calle 75 No.64-35 oficina 201 o al correo electrónico luzdarycg28@hotmail.com

Agradezco su atención;


HERNANDO OCAMPO
C.C.No.17.196.859-BTA
T.P.No.12202 C.S.J
Dir: Calle 75 No.- 64 35 Oficina 201 Bogotá
Email:luzdarycg28@gmail.com


06/03/2020

20

7

Fwd: SOLICITUD DE RESOLUCIÓN DE APELACIÓN DE SENTENCIA CONDENATORIA DE PRIMERA INSTANCIA 505736105641201780080 Recibidos

Hernando Ocampo <hernandocampo45@gmail.com> 12:25 (hace 11 minutos)
para Internetconexion3

----- Forwarded message -----

De: luz dary castro gonzalez <luzdarycg28@hotmail.com>
Date: jue., 8 de jul. de 2021 22:35
Subject: Fwd: SOLICITUD DE RESOLUCIÓN DE APELACIÓN DE SENTENCIA CONDENATORIA DE PRIMERA INSTANCIA 505736105641201780080
To: hernandocampo45@gmail.com <hernandocampo45@gmail.com>

Get Outlook para Android

From: Gustavo Peraza <perazagustavo480@gmail.com>
Sent: Thursday, July 8, 2021 1:27:11 PM
To: des03sptsvvc <des03sptsvvc@ce.ndo.j.ramajudicial.gov.co>; LUZDARYCG28@hotmail.com <LUZDARYCG28@hotmail.com>
Subject: SOLICITUD DE RESOLUCIÓN DE APELACIÓN DE SENTENCIA CONDENATORIA DE PRIMERA INSTANCIA 505736105641201780080

SEÑORES:

SALA PENAL DEL HONORABLE TRIBUNAL SUPERIOR DE VILLAVICENCIO
MAGISTRADO PONENTE DR ALCIBÍADES VARGAS B
Sus despachos

Ante todo reciban un cordial saludo, la presente tiene como finalidad SOLICITAR LA RESOLUCIÓN DE APELACIÓN DE SENTENCIA CONDENATORIA DE PRIMERA INSTANCIA, ya hace varios años contra mi defendido y CON NUMERO DE PROCESO 505736105641201780080.

Entendemos la gran cantidad de procesos a su noble despacho, igualmente de manera respetuosa reiteramos nuestra solicitud.

Agradecemos su atención.

Atentamente

Dr. HERNAN OCAMPO
CC 17196859

21

TP 12202
TEL 3114790288
DIRECCIÓN CARRERA 36 A #54-74
CORREO luzdarycg28@hotmail.com

8

----- Forwarded message -----

From: Gustavo Peraza <perazagustavo480@gmail.com>
Date: Thu, 6 May 2021 12:00:37 -0500
Subject: PODER PROCESO 505736105641201780080
To: des03sptsvvc@cendoj.ramajudicial.gov.co
Cc: LUZDARYCG28@hotmail.com

Ex.-Juez Penal Militar
Ex.-Juez de Instrucción
Criminal de Bogotá
Profesor Universitario

Dr. Hernando Ocampo
ABOGADO TITULADO
ESPECIALIZADO EN DERECHO PENAL Y CRIMINOLOGÍA
Universidad Externado de Colombia

22
A
Bogotá, D.C.
Celular: 311 479 02 88

SEÑOR DOCTOR
JESÚS ANTONIO PINEDA
PROCURADURÍA JUDICIAL DEL META
COORDINADOR PROCURADORES JUDICIALES DEL META VILLAVICENCIO

E S D

REF.: QUEJA - INCUMPLIMIENTO LEY PROCESAL PENAL
SALA PENAL TRIBUNAL
SUPERIOR - DE - VILLAVICENCIO META

HERNANDO OCAMPO, mayor de edad identificado como aparece al pie de mi respectiva firma, abogado titulado y en ejercicio con TPN° 12202CSJ, con todo respeto; me dirijo nuevamente, al señor PROCURADOR. Con el objeto de insistir y recabar sobre el incumplimiento de la sala penal del tribunal superior de Villavicencio, en cuanto hace referencia de fijar fecha y realizar audiencias, en delitos sexuales, y que **DEBEN CONTESTAR Y TRAMITAR LAS APELACIONES DE LAS SENTENCIAS CONDENATORIAS** tal como lo establece la ley penal y el código de procedimiento penal. Es mi caso que en la actualidad defendiendo- 3-(TRES) procesados. Que llevan varios años detenidos sin que hasta la fecha se les resuelva por parte de ese tribunal, las apelaciones de las sentencias condenatorias, pese haber sido sustentadas en términos y con abundante doctrina y jurisprudencia y lo que es más grave convencido de la inocencia de mis defendidos. Como son los siguientes casos:

1. DANIEL HUMBERTO MENDOZA CAMELO
Proceso N° 505736105641201780080
C.C. N° 79.491.913
2. CARLOS ARTURO BELTRÁN
Proceso N° 50568600057520128000600
C.C. N° 8.190.868
3. JORGE EDUARDO ALARCÓN OCAMPO
Proceso N° 201280845
C.C. N° 1.0126.962

Mis defendidos, reitero llevan varios años esperando respuesta del tribunal sin resultado alguno y eso que yo he insistido en su despacho y ante la Procuraduría General de la Nación en Bogotá y concejo superior de la judicatura tengo conocimiento que son muchos los presos que en la cárcel de Villavicencio tienen este problema judicial y que llevan años sin resolverles nada la queja no es contra los magistrados, sino contra el sistema. La sala siempre responde exceso de trabajo, procesos urgentes con presos, tutelas etc. Por esta razón en alguna oportunidad – estos procesos pasaron a otro distrito judicial. Ruego al señor procurador intervenir para que a la mayor brevedad posible se fije fecha y hora para que el Tribunal- Sala Penal resuelva las apelaciones de mis defendidos. Estoy dispuesto a ratificar esta queja.

Atentamente



DR. HERNANDO OCAMPO

CC. 17.196.859 Bta.

TP N° 12202 CSJ

Tel: 3114790288

Dirección: carrera 36ª # 54-74 Bta.

Correo: luzdarycg28@hotmail.com

C.C. PROCURADORA GENERAL DE LA NACIÓN
C.C. TRIBUNAL SUPERIOR VILLAVICENCIO,
C.C. CONSEJO SUPERIOR JUDICATURA
PRENSA: HABLADO Y ESCRITA
C.C. DEFENSORÍA DEL PUEBLO



24
[Handwritten signature]

PROCURADURIA 180 JUDICIAL II PENAL CON FUNCIONES DE
COORDINACION

Villavicencio, Meta
03 de marzo de 2020

Oficio No. 087

Doctor
HERNANDO OCAMPO
Calle 75 No. 64 – 35 Oficina 201
Bogotá D.C.

Asunto: Informe tramite solicitud de intervención
Radicado:5000-1610-5671-2012-80845-015056860005752012-80006-01

Cordial saludo,

De manera comedida me permito informarle que, por reparto efectuado en la fecha, correspondió al doctor SILVIO ELIAS MURILLO MORENO, Procurador 27 Judicial II Penal de Villavicencio, atender su solicitud de intervención dentro de los procesos de la referencia.

Atentamente,

[Handwritten signature of Jesús Antonio Pineda Bocanegra]
JESÚS ANTONIO PINEDA BOCANEGRA
Procuradora 180 Judicial II Penal
Con funciones de Coordinación

JAPB/rmcr
Registro No.0032/2020.